



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Oficio No.1352
Agosto 02 de 2021

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Cumaral – Meta.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2019-00138-00
DEMANDANTE: PASTOS Y LEGUMINOSAS S.A. NIT. 892.002.466-4
DEMANDADOS: ESPERANZA MENDOZA GONZÁLEZ C.C. 21.182.089
EDGAR MORALES ROLDAN C.C. 17.325.164

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 18 de Febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, sin embargo, como en las presentes diligencias se encuentra embargado el remanente o bienes que se lleguen a desembargar al demandado EDGAR MORALES ROLDAN, es por lo que el embargo de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 160-840 y 160-39104, se dejan a su disposición para el proceso Ejecutivo N°.502264089001- 2018 00067 00 de BANCOLOMBIA S.A., contra el citado demandado, conforme fue solicitado mediante su oficio No. 717 del 27 de Septiembre de 2019.

Por lo anterior, allego los Oficios Nos. 1351 y 1352 del 02 de Agosto de 2021, debidamente diligenciados y dirigidos a las entidades correspondientes.

Procédase de conformidad.

Cordialmente,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Firmado Por:

Jaime Enrique Ramirez Bautista
Secretario

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Civil 005
Juzgado Municipal
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7699a1359d78b0322c44d5dda4053d68d4bf8db79f24cc86572051580dd30bf4

Documento generado en 02/08/2021 08:58:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Oficio No.1352
Agosto 02 de 2021

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Gachetá – Cundinamarca.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2019-00138-00
DEMANDANTE: PASTOS Y LEGUMINOSAS S.A. NIT. 892.002.466-4
DEMANDADOS: ESPERANZA MENDOZA GONZÁLEZ C.C. 21.182.089
EDGAR MORALES ROLDAN C.C. 17.325.164

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 18 de Febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordenó la cancelación de la medida de embargo que pesa el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 160-39104 de propiedad del demandado EDGAR MORALES ROLDAN, comunicada con el Oficio No. 1451 del 02 de Abril de 2019, el cual queda sin valor y efecto alguno.

Teniendo en cuenta que en las presentes diligencias se encuentra embargado el remanente o bienes que se lleguen a desembargar al demandado EDGAR MORALES ROLDAN, es por lo que el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 160-39104, **continúa embargado como remanente** por cuenta del Juzgado Promiscuo Municipal de Cumará (Meta), para el proceso Ejecutivo N°.502264089001 2018 00067 00 de BANCOLOMBIA S.A., contra el citado demandado.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Firmado Por:

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Jaime Enrique Ramirez Bautista
Secretario
Civil 005
Juzgado Municipal
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e92f0be10859af53e5be16d79d88df7eb4c547bf4e05c17bdc67431bad4bf886

Documento generado en 02/08/2021 08:58:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Oficio No.1351
Agosto 02 de 2021

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Gachetá – Cundinamarca.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2019-00138-00
DEMANDANTE: PASTOS Y LEGUMINOSAS S.A. NIT. 892.002.466-4
DEMANDADOS: ESPERANZA MENDOZA GONZÁLEZ C.C. 21.182.089
EDGAR MORALES LEÓN C.C. 17.325.164

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 18 de Febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordenó la cancelación de la medida de embargo que pesa sobre la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 160-840 de propiedad del demandado EDGAR MORALES ROLDAN, comunicada con el Oficio No. 1453 del 02 de Abril de 2019, el cual queda sin valor y efecto alguno.

Teniendo en cuenta que en las presentes diligencias se encuentra embargado el remanente o bienes que se lleguen a desembargar al demandado EDGAR MORALES ROLDAN, es por lo que el embargo de la cuota parte del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 160-840, **continúa embargado como remanente** por cuenta del Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral (Meta), para el proceso Ejecutivo N°.502264089001 2018 00067 00 de BANCOLOMBIA S.A., contra el citado demandado.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Firmado Por:

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Jaime Enrique Ramirez Bautista
Secretario
Civil 005
Juzgado Municipal
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb28d88b01ca75ce0f694d7ab75cc7ab08b1580869459b6af9ffc3e9df99c7d0

Documento generado en 02/08/2021 08:58:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365